



**Adjunto información facilitada hace un momento por la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), respecto de la tramitación de las BAJAS LABORALES POR COVID, tras dar en un test positivo de antígenos cualquier trabajador o empresario.**

**En un principio son 7 días de baja.**

**Recordar que dichas bajas laborales están consideradas como Accidente de Trabajo, con lo cual la empresa paga al trabajador el 100% de su sueldo.**

**Para compensar dicha baja laboral, la empresa descuenta en la liquidación de los seguros sociales del mes de baja el 75% de la Base de Cotización del mes anterior a la baja y hasta el 7 día. (o hasta su Alta)**

**Los autónomos cobrarán igualmente el 75% de la B.C., pero se ha de tramitar dicha baja ante la Mutua Patronal correspondiente, para el cobro de la prestación.**

**Tanto trabajador como autónomos tendrán que tramitar la Baja ellos mismos por la ampliación móvil Salud Responde.**

